



CÓRDOBA,

14 AGO 2019¹

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 0034627/2019 por el cual el Sr. Director de la Carrera de Notariado, Dr. Gabriel Ventura, solicita el aumento del régimen de dedicación del docente Gustavo A. Bono (legajo 36370) en el cargo de Profesor Titular en la asignatura Derecho Registral I.

Y CONSIDERANDO:

Las razones manifestadas por el solicitante a fs. 1.

Que Gustavo A. Bono (legajo 36370) registra un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la asignatura Derecho Registral I de la Carrera de Notariado; conforme Res. HCD 56/19, con carácter interino, hasta el 31 de marzo de 2020

Que a fs. 03 obra informe favorable del Sr. Secretario Académico, quien manifiesta su opinión favorable respecto de la petición formulada en razón de las numerosas tareas de docencia e investigación llevadas a cabo por el Prof. Bono.

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial por lo que resulta necesario proveer la cobertura del mismo;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

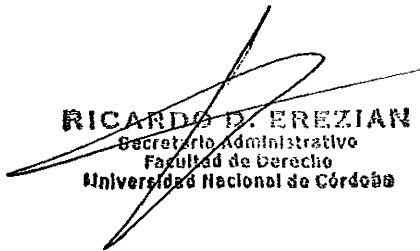
R E S U E L V E:

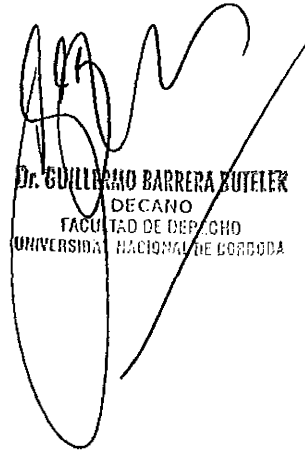
Art. 1º: Designar al Prof. **Gustavo A. Bono** (legajo 36370), en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102), en la asignatura Derecho Registral I de la Carrera de Notariado, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuere cubierto por concurso, disponiendo simultáneamente la licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la referida asignatura.

Art. 2º: Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación interina del Prof. Gustavo A. Bono en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la asignatura Derecho Registral I de la Carrera de Notariado dispuesta por Res. HCD 56/19.

Art. 3º: El docente mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Notariado y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA ZULETA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

